



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 730/2017

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

**Que**, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

**Que**, el Art. 24, lit. n) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad;

**Que**, el "Art. 53 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, determina que entre los objetivos de la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, entre otros consta: b) Establecer convenios con los distintos sectores de la sociedad civil a objeto de cumplir con su visión y misión; c) Propiciar alianzas estratégicas con instituciones universitarias o similares que le permitan emprender en actividades de autogestión con transferencia de tecnología; d) fomentar proyectos de investigación con otras instituciones universitarias o similares del país o del exterior, que sirvan para resolver problemas concretos de la colectividad;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 730/2017

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-DVINCOPP-COOP-2017-232-OF, de fecha 14 de diciembre de 2017, la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remitió para conocimiento del máximo Órgano Colegiado, el Acuerdo de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Florida y la Universidad Técnica de Machala, mismo que contienen informe favorable de la Procuraduría General de la UTMACH; y, solicita que sea ratificado;

### CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN

ENTIDAD	PLAZO	PRONUNCIAMIENTO
ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FLORIDA Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	5 años	Oficio nro. UTMACH-PG-2017-625-OF

**Que**, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- ACOGER EL OFICIO UTMACH-DVINCOPP-COOP-2017-232-OF DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, COOPERACIÓN, PASANTÍAS Y PRÁCTICAS; RATIFICANDO EL CONVENIO Y/O ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FLORIDA Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.**

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 27 de diciembre de 2017

Machala, 27 de diciembre de 2017

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL UTMACH